



Informe de los Auditores Independientes

A los señores Socios y Junta Directiva de MONTECARLO CIA, LTDA.

Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de MONTECARLO CIA, LTDA., los cuales incluyen los estados sobre la posición financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, el estado de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esa fecha y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa (Expresados en US Dólares). Las cifras del periodo 2011 se incluyen para propósitos comparativos. No incluimos el proceso de transición NIF al 1 de enero del 2012.

Responsabilidades de la administración por los estados financieros.

La administración es responsable de la presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a normas de contabilidad aceptadas en el Ecuador. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraudes o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por lo que se discute en el párrafo siguiente, conducimos nuestra auditoría de acuerdo a normas internacionales de auditoría aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraudes o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos que afectan la opinión.

Como se indica en la Nota 10 de los estados financieros, no obtuvimos respuesta a la solicitud de confirmación de saldos sobre las obligaciones financieras y sobre las garantías otorgadas como también respuesta de abogados sobre posibles juicios hacia la compañía.



En razón de estas circunstancias no pudimos determinar los posibles efectos, si los hubiere sobre los estados financieros adjuntos que podrían resultar si dicha confirmación nos hubiera sido proporcionada, así como las revelaciones de los bienes o las cuentas que garantizan las obligaciones.

La sección 33 de las NIF para PYMES indican la información a revelar para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del período puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas, adicionalmente debido a que no cumplen con la condición de ser realizadas en términos equivalentes a los que prevalecen en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. En el caso pago por asesoría de cultivos agrícolas indicada en la nota 21 y 20, la compañía no tiene cultivos que justifiquen los gastos generados y el reconocimiento de una obligación que se describe en la Nota 10.

Opinión.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hay, que pudieran haberse determinado como necesarios si hubiéramos podido quedar satisfechos en cuanto lo relacionado con las confirmaciones bancarias, la contestación de abogados de la compañía como también el asunto relacionado a las revelaciones a los referidos en párrafos anteriores, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Compañía MONTECARLO CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2012, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad.

Párrafo de énfasis.

Como se indica en la Nota 5 y la Superintendencia de Compañías con resolución No. SC-IC-CPAIFRS.G.11.007 publicada el viernes 28 de Octubre del 2011 ARTÍCULO SEPTIMO, Ordena a los auditores externos a opinar respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para las PYMES).

La compañía para efecto de la valoración de sus terrenos y edificios como los valores catastrales registrados en los predios municipales del 2012 por considerarlo como valor razonable, este procedimiento fue autorizado por la superintendencia de compañías para empresas que apliquen NIF para PYMES.

Como se indica en la Nota 11 la Administración de la compañía ha realizado los trámites pertinentes para la aprobación del proyecto Urbanístico Montecarlo, y con oficio # GADMSD-OPTO 2012-720 del 26 de abril del 2012 el Municipio de Santo Domingo. Solicita documentación adicional relacionada con certificados de Gravámenes, a la fecha de nuestra auditoría la administración no ha contestado para la continuación de los trámites.

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012, se emite por separado.

Guayaquil - Ecuador
 Noviembre, 11 del 2013
 3 A.N.G. Administración de Negocios Gerenciales CIA. L.
 Resolución No 08-G-DIC-0002553
 SC- RNAE: 662

Econ. Roy Cisneros Mejía
 CUCIO

31/12/2012 10:10:25/13038

1